



PLAN

DEPARTAMENTAL

DE LUCHA

CONTRA LA

VIOLENCIA EN

EL ÁMBITO

EDUCATIVO





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL
DE EDUCACIÓN COCHABAMBA



DDE
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE
EDUCACIÓN COCHABAMBA

Plan Departamental de lucha contra la Violencia en el Ámbito Educativo



Dirección Departamental de Educación Cochabamba

Calle Ecuador N° E-442

Telf.: 4228777 - 4662018

Fax: 4223003

Subdirec. Ed. Regular: Telf.: 4524508

Subdirec. Ed. Alternativa y Especial: Telf.: 4520775

Subdirec. Ed. Superior: Telf.: 4524124

Página Web: ddec Cochabamba.gob.bo



Descarga aquí

PRESENTACIÓN



Queridos colegas, autoridades educativas, maestros, estudiantes y miembros de la comunidad, me honra dirigirme a ustedes en esta ocasión tan importante para nuestro departamento de Cochabamba, donde presentamos de manera formal el Plan Departamental de Lucha contra la Violencia en el Ámbito Educativo. Este documento es fruto del esfuerzo conjunto de instituciones educativas, autoridades, padres de familia y la sociedad civil, todos comprometidos con la erradicación de una de las problemáticas más graves que enfrentamos en nuestras

aulas y comunidades: la violencia.

El sistema educativo debe ser un espacio seguro, donde niñas, niños, adolescentes y jóvenes puedan desarrollarse íntegramente, en un ambiente de respeto, paz y protección. Sin embargo, la realidad nos muestra una situación alarmante. Datos del Ministerio Público indican que en 2024 hemos registrado más de 24.800 delitos relacionados con la Ley N° 348, de los cuales 1.330 casos corresponden a violación de infantes, niñas, niños o adolescentes. Asimismo, 81 feminicidios han ocurrido el último año, y 18.717 casos de violencia familiar o doméstica han afectado a nuestra sociedad. Estas cifras no solo representan números; detrás de cada uno de ellos hay una historia de dolor, abuso y miedo. Es por eso que el Ministerio de Educación, junto con los actores del sistema educativo, hemos asumido la responsabilidad de actuar de manera firme y decidida para garantizar que nuestras instituciones educativas se conviertan en lugares libres de violencia.

Este Plan Departamental de Lucha contra la Violencia en el Ámbito Educativo tiene como objetivo principal erradicar la violencia en nuestros



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL
DE EDUCACIÓN COCHABAMBA



DDE
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE
EDUCACIÓN COCHABAMBA

43 distritos educativos de Cochabamba. Para lograrlo, nos hemos propuesto fortalecer las condiciones institucionales, normativas y pedagógicas, crear un ambiente de respeto y convivencia pacífica, coordinar de manera interinstitucional con gobiernos locales y la sociedad civil, capacitar a maestros y padres en la prevención de la violencia, y promover la participación activa de los estudiantes.

Desde la Dirección Departamental de Educación, asumimos el compromiso de liderar esta transformación, convencidos de que juntos podremos construir una cultura de paz donde nuestras escuelas sean un espacio seguro, digno y respetuoso.

Lic. Edgar Veizaga Montaña
DIRECTOR DEPARTAMENTAL
DE EDUCACIÓN COCHABAMBA

GLOSARIO DE ACRÓNIMOS Y ABREVIACIONES

- CEDAW:** Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- CNNA:** Código Niña, Niño y Adolescente
- CEPOs:** Consejos Educativos de Pueblos Originarios
- RDA:** Registro Docente Administrativo
- RP- DGESTTLA:** Registro de personal de la Dirección General de Educación Técnica, Tecnológica y Artística
- NNAJs:** Niñas, niños, adolescentes y jóvenes
- App:** Aplicación de software diseñada para ejecutarse en los smartphones [teléfonos inteligentes], tabletas y otros dispositivos móviles.
- GAM:** Gobiernos Autónomos Municipales
- GAIOC:** Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesino
- IPLC:** Instituto Plurinacional de Lengua y cultura
- ILC:** Instituto de Lengua y Cultura
- PSP:** Proyecto Socio Productivo
- GAIEs:** Gabinetes de Atención Integral para Estudiantes





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL
DE EDUCACIÓN COCHABAMBA



DDE
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE
EDUCACIÓN COCHABAMBA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN - COCHABAMBA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 4896/2024

Cochabamba 28 de octubre de 2024

VISTOS

Que a través de Comunicación Interna con CITE: DDE-UT-CI-Nº. 12/2024 de fecha 09 de julio de 2024. Solicita a la MAE que se elaboren los Informes Técnicos Legales, ello con el objeto de hacer efectiva la aprobación del Plan Departamental de Lucha contra la Violencia en el Ámbito Educativo.

CONSIDERANDO I

Que, la Constitución Política del Estado, en sus Arts. 77.I y 77.II, la Ley Nº 070 - Ley de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" de 20 de diciembre de 2010, Decreto Supremo Nº 0813/2011 de 09 de marzo de 2011, el Artículo 57 de la Resolución Ministerial 0001/2024 del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, Resolución Ministerial Nº 0864/2019 y el Protocolo de Prevención de Violencia entre Pares, aprobado por Resolución Ministerial Nº 1204/2018, el Capítulo VII en su Artículo 94 de Resolución Ministerial 0001/2024 del Subsistema de Educación, el Capítulo VII de la Resolución Ministerial 0001/2024 del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional en su Artículo 67.

CONSIDERANDO:

Que, a través de Comunicación Interna con CITE: DDE-UT-CI-Nº. 12/2024 de fecha 09 de julio de 2024, requerimiento la Subdirección de Educación Superior en fecha 01 de agosto de 2024, mediante Informe con CITE: DDE/SESFP/INF/0423/2024, Informe con CITE: DDE/SER/TEIFC-INF-Nº 037/2024 de fecha 01 de agosto de 2024 de la Subdirección de Educación Regular mediante; Asimismo, en fecha 18 de 2024, Informe con CITE: DDE/SEAE/INF/Nº 35/2024, de la Subdirección de Educación Alternativa y Especial. Finalmente, Comunicación Interna con CITE: DDE-UT-Nº 14/2024 de en fecha 25 de octubre de 2024, de la Responsable de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, en la que solicitan la aprobación del Plan Departamental de Lucha contra la Violencia en el Ámbito Educativo. De igual forma el Informe Legal DDE - UAJ - PROF LAV - INF - Nº 116/2024 de 28 de octubre de 2024, recomiendan la emisión de la disposición normativa que autorice la aprobación del Plan Departamental de Lucha contra la Violencia en el Ámbito Educativo.

POR TANTO:

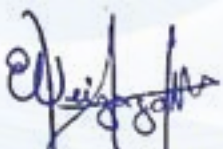
Atentos a las consideraciones precedentes, la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN - COCHABAMBA por medio de su máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 070 de 20 de diciembre de 2010, Decreto Supremo Nº 0813, Resolución Ministerial No 1180/2023 de 26 de diciembre de 2023 y otras disposiciones conexas vigentes,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZA y APRUEBA el Plan Departamental de Lucha contra la Violencia en el Ámbito Educativo, conforme detalla la Comunicación Interna con CITE: DDE-UT-Nº 14/2024 en fecha 25 de octubre 2024.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-




Lic. Edgar Venzaga Montaño
DIRECTOR
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
COCHABAMBA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	9
1. MARCO NORMATIVO.....	11
1.1. NORMATIVA INTERNACIONAL.....	11
Declaración Universal de Derechos Humanos:.....	11
Convención sobre los Derechos del Niño.	11
Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	11
Convención Iberoamérica de los Derechos de los Jóvenes.....	11
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.....	11
1.2. NORMATIVA NACIONAL.....	11
Ley N° 548 Código Niña, Niño y Adolescente (CNNA)	11
Ley N° 070 de la Educación Avelino Siñani-Elizardo Pérez.....	12
Ley N° 348 Integral para garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia	12
Ley N° 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Para una Vida Segura	13
Ley N° 045 contra Racismo y Toda Forma de Discriminación	13
Ley N° 263 Contra la Trata y Tráfico de Personas.....	13
Ley N° 342 de la Juventud.....	13
Ley N° 913 de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas.....	13
Ley N° 223 General para Personas con Discapacidad	13
Ley N° 341 de Participación y Control Social	13
1.3. NORMATIVA ESPECÍFICA PARA EL ÁMBITO EDUCATIVO.....	14
Decreto Supremo 1302, 1 de agosto de 2012	14
Decreto Supremo 1320, 8 de agosto de 2012.....	14
Normas Generales para la Gestión Educativa (2013-2023)	14
Resolución Ministerial Nro. 1204/2018 del 30 de noviembre de 2018.....	15
2. ESTADO DE SITUACIÓN	19
3. ENFOQUES Y PRINCIPIOS DERECHOS HUMANOS	19
INTERÉS SUPERIOR.....	20
PRIORIDAD ABSOLUTA.....	20
PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES	20
DESARROLLO INTEGRAL.....	20
CORRESPONSABILIDAD	20
ENFOQUE RESTAURATIVO	21
ENFOQUE INTERGENERACIONAL.....	21
ENFOQUE DE DESPATRIARCALIZACIÓN	21
ENFOQUE INTERSECCIONAL	21

ENFOQUE DE GÉNERO	21
4. MARCO CONCEPTUAL	22
Violencia	22
Violencia entre pares	22
Violencia física.....	22
Violencia psicológica.....	22
Violencia sexual	23
Acoso escolar.....	23
Violencia cibernética o ciberacoso	23
5. COMPONENTES.....	24
6. MARCO LÓGICO DEL PLAN DE LUCHA	
CONTRA LA VIOLENCIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO	25
6.1. Marco General del Plan	25
PROPÓSITO:	25
6.2. Marco Específico del Plan Departamental	26
6.3. Acciones del Plan por Componente	
1. Gestión Institucional.....	27
6.3. Acciones del Plan por Componente	
2. Gestión Comunitaria.....	30
6.3. Acciones del Plan por Componente	
3. Gestión Comunicacional.....	32
6.3. Acciones del Plan por Componente	
4. Seguimiento y Evaluación	34
6.3. Acciones del Plan por Componente	
5. Gestión Curricular	35
Plazos de Ejecución y Monitoreo	38
CONCLUSIONES.....	42
Bibliografía.....	43

INTRODUCCIÓN

La Ley N° 070 de la Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez y la implementación del Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo incorpora y fortalece en el Sistema Educativo Plurinacional el abordaje de temáticas sociales, como la prevención de toda forma de violencia a través de la visibilización en los ejes articuladores de este Modelo Educativo.

Por ello, el Ministerio de Educación ha estado llevando a cabo diversas acciones para fomentar prácticas de convivencia pacífica y armónica, en busca de afianzar una cultura de paz que promueva el Vivir Bien, valorando la diversidad y respetando la igualdad de derechos.

Bajo esa premisa, y con los resultados de la reunión nacional del 26 de junio del año 2023 convocada por el Presidente Luis Alberto Arce Catacora, reunión en la que participaron todas y todos los actores de la comunidad educativa, nace la Comisión Multidisciplinaria para diseñar una Política y Estrategia con acciones concretas que permitan erradicar la violencia en el ámbito educativo, comisión que en sus nueve comisiones interinstitucionales departamentales concluye en un documento denominado “Estrategia de lucha contra la violencia en el ámbito educativo”.

Documento de conocimiento de la Dirección Departamental de Educación de Cochabamba, el cual determina en diferentes reuniones de coordinación y trabajo, la necesidad de elaborar un plan departamental de lucha contra la violencia en el ámbito educativo, elaboración de la cual participaron actores de los 43 distritos educativos e instituciones gubernamentales y no gubernamentales que tienen como fin la erradicación de la violencia en el ámbito educativo, hecho que fue liderizado por el Lic. Edgar Veizaga Montaña Director Departamental de Educación de Cochabamba, Lic. Ruben Gualberto Rocha Candia Subdirector de Educación Regular, Lic. David Pedro Pacheco Baltazar Subdirector de Educación Alternativa y Especial y Lic. Vladimir Mamani Veizaga Subdirector de Educación Superior de Formación Profesional,

Trabajo técnico que fue dinamizado por la Dra. Paola Rocha Rojas Responsable Departamental de la Unidad de Transparencia y la Dra. Soraya Aguilar Peredo Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección Departamental de Educación, la cual inicio en su primera fase con la socialización de las Estrategias de Lucha Contra la Violencia en el Ámbito Educativo y la realización de mesas de trabajo interinstitucional donde se concretaron aportes de mucha relevancia para la construcción del plan departamental de lucha contra la violencia.

El presente plan de lucha contra la violencia en el ámbito educativo tiene como fin erradicar la violencia en el ámbito educativo y como propósito la mejora de las condiciones institucionales, normativas, pedagógicas y sociales para la prevención y atención de casos de violencia en los 43 distritos educativos del departamento de Cochabamba.

Dirección Departamental de Educación de Cochabamba



1. MARCO NORMATIVO

1.1. NORMATIVA INTERNACIONAL

Declaración Universal de Derechos Humanos:

Este instrumento tiene como primicia que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, estos son inalienables e imprescriptibles.

Convención sobre los Derechos del Niño.

Establece las medidas y los derechos que deben hacerse realidad para que niñas, niños, adolescentes y jóvenes desarrollen todo su potencial y estén protegidos de la violencia, los abusos y los daños.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Establece la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, para lo cual los Estados se comprometen a ejecutar acciones dirigidas a la eliminación y discriminación contra las mujeres, como la promoción de cambios estructurales en todos los niveles: desde conductas, percepciones y actitudes individuales, hasta las prácticas institucionales, así como las estructuras del poder social y económico.

Convención Iberoamérica de los Derechos de los Jóvenes

Proclama el derecho a la paz, a una vida sin violencia y a la fraternidad y el deber de alentarlas mediante la educación y programas e iniciativas que canalicen las energías solidarias y de cooperación de los jóvenes.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

1.2. NORMATIVA NACIONAL

La Constitución Política del Estado, establece que las niñas, los niños y adolescentes gozan de especial protección y atención en la familia, escuela y comunidad. El artículo 60 señala que es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

Ley N° 548 Código Niña, Niño y Adolescente (CNNA)

Tiene como finalidad garantizar a la niña, niño y adolescente el ejercicio pleno y efectivo

de sus derechos para su desarrollo integral (físico, mental, moral, espiritual, emocional y social).

Esta norma señala, entre sus principios fundamentales, la prioridad absoluta para la atención y protección preferente a las niñas, los niños y adolescentes en la prestación de auxilio y atención en situaciones de vulnerabilidad, y en la protección y socorro en cualquier circunstancia, obligándose todos los corresponsables al cumplimiento efectivo de los derechos y garantías.

El CNNA también establece que las normas de conducta y la convivencia pacífica y armónica deben estar administradas respetando los derechos y garantías de las niñas, los niños y adolescentes, considerando sus deberes y señala en su artículo 152, indica que, a fin de prevenir, detener y eliminar la violencia, agresión y/o acoso en las unidades educativas y/o centros, se establecen las siguientes acciones colectivas que la comunidad educativa adoptará: a) Elaborar y desarrollar medidas de no violencia para resolver las tensiones y conflictos emergentes; b) Desarrollar una cultura de convivencia pacífica y armónica de no violencia, rechazando explícitamente cualquier comportamiento y actos que provoquen intimidación y victimización; c) Romper la cultura del silencio y del miedo, denunciando conductas y actos de cualquier tipo de violencia; d) Elaborar un Plan de Convivencia Pacífica y Armónica, acorde a la realidad de cada unidad educativa y/o centro; e) Difundir y promover normas contra la violencia, agresión y/o acoso en las unidades educativas y/o centros, y; f) Denunciar los casos que se consideren graves y las denuncias falsas. Asimismo, el artículo 156 establece que, en todos los niveles del Estado, se deberá contar con programas permanentes de prevención y atención de la violencia contra la niña, niño y adolescente.

Ley N° 070 de la Educación Avelino Siñani-Elizardo Pérez

En sus principios, bases y fines, señala en su artículo 3 que la educación deber ser promotora de la Convivencia Pacífica, contribuye a erradicar toda forma de violencia en el ámbito educativo, para el desarrollo de una sociedad sustentada en la cultura de paz, el buen trato y el respeto a los derechos humanos individuales y colectivos de las personas y de los pueblos.

Además, establece en su disposición transitoria décimo segunda: que los planes y programas intersectoriales y articuladores relacionados con educación y, que constituyan prioridades del Estado Plurinacional, deberán ser implementados por el Sistema Educativo Plurinacional a través de planes de acción conjunta y coordinada para su incorporación sistemática en los distintos componentes del sistema. Son prioridades: educación sin violencia, educación en derechos

humanos, educación en seguridad ciudadana, educación en derechos de la Madre Tierra, educación contra el racismo y educación en valores y ética.

Ley N° 348 Integral para garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia

Establece que el Ministerio de Educación debe incorporar estrategias y programas de prevención e intervención integral contra la violencia hacia las mujeres en las políticas públicas de educación.

Ley N° 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para una Vida Segura”

Establece que la seguridad ciudadana es un bien común esencial de prioridad nacional para el desarrollo del libre ejercicio de los derechos y garantías individuales y colectivas, de todos los estantes y habitantes del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia y una condición fundamental para la convivencia pacífica y el desarrollo de la sociedad boliviana.

Ley N° 045 contra Racismo y Toda Forma de Discriminación

Establece que el ámbito educativo debe promover el diseño e implementación de políticas institucionales de prevención y lucha contra el racismo y la discriminación en las Universidades, Institutos Normales Superiores Nacionales públicos y privados, Sistema Educativo Nacional en los niveles preescolar, primario y secundario.

Ley N° 263 Contra la Trata y Tráfico de Personas

Establece que el Ministerio de Educación diseñará y aplicará programas, campañas educativas y otros para la prevención de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, con enfoque de interculturalidad, género y generacional en todo el sistema preescolar, primario, secundario, superior y otros niveles de formación académica.

Ley N° 342 de la Juventud

Establece que el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus competencias, garantizarán a las y los jóvenes en el ámbito de la educación integral, lo siguiente: 1. La prevención, sanción y erradicación de todas las formas y prácticas de discriminación, exclusión y violencia en el Sistema Educativo Plurinacional.

Ley N° 913 de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas

Establece a través de su reglamento que, se debe apoyar en la construcción de políticas y programas de prevención de hábitos disfuncionales y adictivos dentro del ámbito educativo, en coordinación con los miembros de la Red.

Asimismo, promover la educación, formación integral, en valores socio- comunitarios, de manera integral e intercultural, en igualdad de condiciones sin discriminación, en función a sus necesidades y particularidades.

También, el incorporar en el Currículo Base del Sistema Educativo Plurinacional contenidos sobre la prevención de hábitos disfuncionales, adictivos o drogodependientes.

Ley N° 223 General para Personas con Discapacidad

Tiene por objeto garantizar a las personas con discapacidad, el ejercicio pleno de sus derechos y deberes en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades, trato preferente bajo un sistema de protección integral.

Ley N° 341 de Participación y Control Social

Tiene por objeto establecer el marco general de la Participación y Control Social definiendo los fines, principios, atribuciones, derechos, obligaciones y formas de su ejercicio, en aplicación de los Artículos 241 y 242 de la Constitución Política del Estado. El artículo 6, establece como actores de la Participación y Control Social, la sociedad civil organizada, sin

ningún tipo de discriminación de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, grado de instrucción y capacidades diferenciadas. Asimismo, el artículo 8, numeral 1 señala como derechos de los actores: Participar en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos, y en la toma de decisiones en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de la gestión pública en todos los niveles del Estado.

1.3. NORMATIVA ESPECÍFICA PARA EL ÁMBITO EDUCATIVO

El Ministerio de Educación como ente rector del ámbito educativo ha desarrollado normativa interna para prevenir, detectar, atender y derivar los hechos de violencia en el ámbito educativo.

Decreto Supremo 1302, 1 de agosto de 2012

El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer mecanismos que coadyuven a la erradicación de la violencia, maltrato y abuso que atente contra la vida e integridad física, psicológica y/o sexual de niñas, niños y adolescentes estudiantes, en el ámbito educativo.

Decreto Supremo 1320, 8 de agosto de 2012

Este Decreto modifica el párrafo I del Artículo 3 del Decreto Supremo 1302:

El director, docente o administrativo que fuera imputado formalmente por la comisión de delitos de agresión y violencia sexual en contra de las niñas, niños y adolescentes estudiantes, será suspendido de sus funciones sin goce de haberes, mientras dure el proceso penal correspondiente, como medida de seguridad y protección del menor.

Normas Generales para la Gestión Educativa (2013-2023)

Es un instrumento técnico, pedagógico y normativo, tiene por objeto regular los procedimientos de planificación, organización, ejecución, acompañamiento y evaluación de la Gestión Educativa y Escolar, en el marco del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, establecido en la Ley N° 070 de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”.

Reglamento de Participación Social Comunitario en Educación Padres y Madres de Familia – Juntas Escolares aprobado mediante Resolución Ministerial N° 750/2014, 30 de septiembre de 2014.

El Reglamento de Participación Social Comunitario en Educación Madres y Padres de Familia, en sus dos Capítulos y diez Artículos, establece y reglamenta el ámbito de la participación social comunitaria de Madres y Padres de Familia en el Subsistema de Educación Regular, a través de la representación y legitimidad como Juntas Escolares, que forman parte de los Consejos Educativos Social Comunitarios.

Reglamento de Participación Social Comunitaria en Educación de los Consejos Educativos de Pueblos Originarios — CEPOs, aprobado mediante Resolución Ministerial Nro. 1000/2015 de 22 de diciembre de 2015.

Tiene el objeto de normar el ámbito de la Participación Social Comunitaria en Educación de los Consejos Educativos de Pueblos Originarios (CEPOs), en sus dos capítulos y diez

artículos establece en el Sistema Educativo Plurinacional como instancia de Participación Social Comunitaria en Educación con representación legítima que forman parte de los Consejos Educativos de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos.

Reglamento para garantizar el derecho a la educación de las estudiantes en situación de embarazo en Unidades Educativas del Subsistema de Educación Regular, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 2709/2017, 17 de octubre de 2017.

El reglamento tiene por objeto garantizar el derecho a la educación de las estudiantes en periodos de embarazo pre y post parto, para prevenir y eliminar toda forma de violencia y discriminación.

Resolución Ministerial Nro. 1204/2018 del 30 de noviembre de 2018.

Regula la prohibición de la violencia entre pares y regula las relaciones interpersonales entre estudiantes en las unidades educativas con el objetivo de prevenir la violencia entre pares.

Protocolo de Prevención y Actuación ante la Presencia, Tenencia, Consumo y Micro tráfico de Drogas en las Unidades Educativas aprobado mediante Resolución Ministerial Nro. 1171/2018 del 23 de noviembre 2018.

Este protocolo regula los procesos de actuación ante la presencia, tenencia, consumo y micro tráfico de drogas en las Unidades Educativas.

Reglamento para el registro y retiro del rótulo "OBSERVADO" en el registro docente administrativo (RDA) y en el registro de personal de la Dirección General de Educación Técnica, Tecnológica y Artística (RP- DGESTTLA) aprobado mediante Resolución Ministerial Nro. 1239/2018 de 14 de diciembre de 2018.

El reglamento tiene por objeto establecer las bases y procedimientos para el registro y retiro de rótulo "OBSERVADO" en el Registro Docente Administrativo (RDA) y en el Registro de Personal de la Dirección General de Educación Técnica, Tecnológica y Artística (RP- DGESTTLA); y el procedimiento para la recuperación de recursos percibidos indebidamente.

Protocolo de Prevención, Actuación y Denuncia de casos de Violencia Física, Psicológica y Sexual en las Unidades Educativas y Centros de Educación Especial aprobado mediante Resolución Ministerial 0864/2019 de 9 de agosto de 2019.

La resolución aprueba el protocolo de prevención y atención de denuncias para la actuación de casos de violencia física, psicológica y sexual en las Unidades Educativas y Centros de Educación Especial.

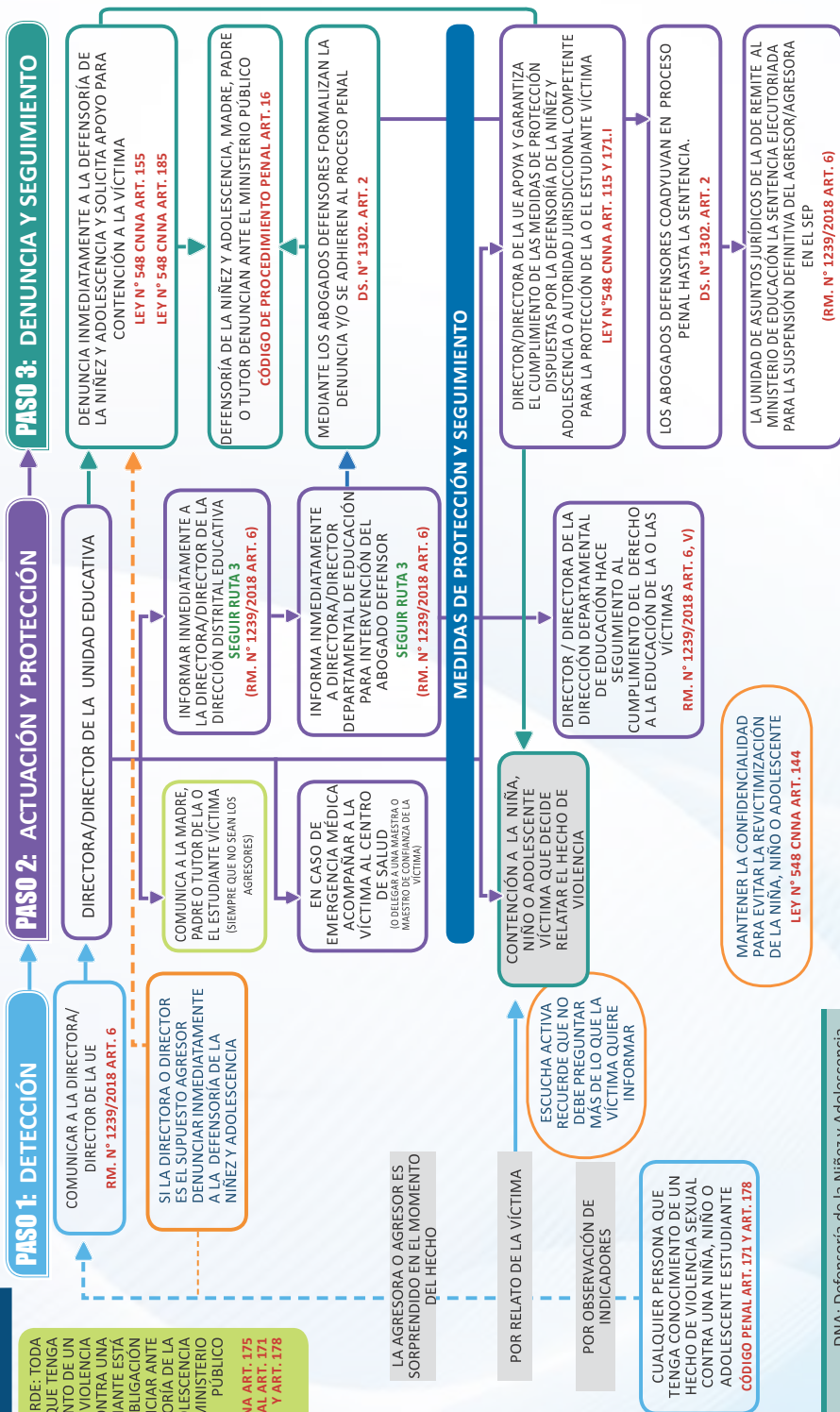
ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL COMETIDOS CONTRA ESTUDIANTES EN UNIDADES EDUCATIVAS Y CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 0864/2019

ruta 2:

RECUERDE: TODA PERSONA QUE TENGA CONOCIMIENTO DE UN HECHO DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA UNA O UN ESTUDIANTE ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR ANTE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA O EN EL MINISTERIO PÚBLICO

LEY N° 548 CNNA ART. 175
CÓDIGO PENAL ART. 171 Y ART. 178



NOTA:

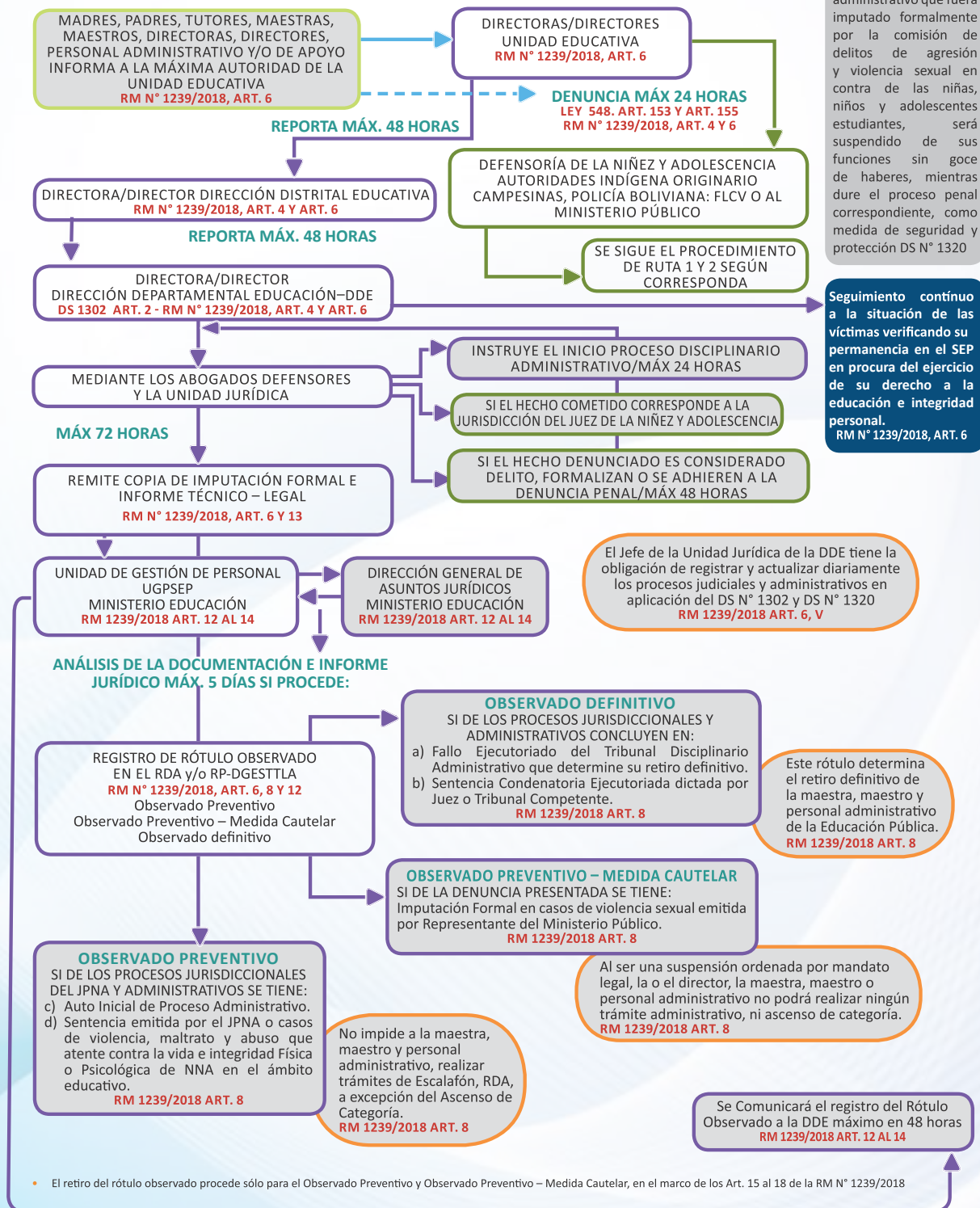
- EN CASO QUE EL PRESUNTO AGRESOR/AGRESORA SEA MAESTRA/MAESTRO, DIRECTORA/DIRECTOR, PERSONAL ADMINISTRATIVO SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE ACUERDO AL DECRETO SUPLENTO N° 1302, DECRETO SUPLENTO N° 1320 Y RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1239/2018.
- SI LA VIOLENCIA SEXUAL DETECTADA EN LA UNIDAD EDUCATIVA O EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL OCURRIÓ FUERA DEL ÁMBITO EDUCATIVO LA RUTA CONCLUYE CON LA DENUNCIA ANTE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.
- EN AMBOS CASOS SE DEBE INFORMAR A LA VÍCTIMA Y SUS TUTOR/ES SOBRE LA SENTENCIA CONSTITUCIONAL 0206/2014, EN LA QUE SE AUTORIZA LA INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO EN LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN CUALQUIER CENTRO MÉDICO SIN NECESIDAD DEL PROCESO JUDICIAL.

DNA: Defensoría de la Niñez y Adolescencia
DS: Decreto Supremo
CNNA: Código Niña, Niño y Adolescente
RM: Resolución Ministerial
SEP: Sistema de Educación Plurinacional

RUTA 3:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PROCESO ADMINISTRATIVO Y REGISTRO DE RÓTULO OBSERVADO A PERSONAL DEL SEP POR PRESUNTA COMISIÓN DE DELITOS Y ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA ESTUDIANTES
D.S. N° 1302, DS N° 1320 - R. M. N° 1239/2018 - R.M. N° 0864/2019

MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA



2. ESTADO DE SITUACIÓN

La violencia es una problemática estructural, latente en todos los ámbitos de la sociedad, por lo que la prevención debe ser abordada de manera integral con la participación de todos los actores involucrados.

Según los datos del Ministerio Público del Estado Plurinacional de Bolivia, desde el 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, a nivel nacional se han registrado un total 24.800 delitos ingresados en el marco de la Ley N.º 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida libre de Violencia. Entre los datos más preocupantes, en el mismo periodo, se han reportado 1330 casos de violación a infante, niño, niña o adolescente. También se han registrado

18717 casos de violencia familiar o doméstica, y 892 casos de estupro, entre otros delitos.

Asimismo, según los datos del Ministerio Público del Estado Plurinacional de Bolivia se han registrado un total de 81 feminicidios en Bolivia desde el 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre 2023: 23 en La Paz, 20 en Santa Cruz, 12 en Cochabamba, 9 en Potosí, 4 en Tarija, 3 en Oruro, 3 en Chuquisaca, 1 en Pando y 6 en Beni. Asimismo, en el mismo periodo, se han registrado 25 infanticidios en Bolivia: 6 en La Paz, 8 en Santa Cruz, 4 Cochabamba, 4 en Potosí, 1 en Oruro, 1 en Chuquisaca y 1 en Beni.

Según el estudio realizado por UNICEF, referente a la violencia escolar, está afecta a las niñas, niños y adolescentes de la siguiente manera:

- El 36% de los estudiantes son víctimas del desprecio y la ridiculización en niveles significativos (casi alto, alto y muy alto).
- El 22% de las y los estudiantes sufren intimidación, amenazas, manipulación emocional, abuso verbal y humillación intencional.

El Ministerio de Educación, como resultado de la aplicación de los Decretos Supremos 1302- 1320, desde la gestión 2014 hasta el mes de junio del 2023 se ha registrado más de 800 denuncias por violencia, de los cuales 104 maestros fueron retirados del Sistema Educativo Plurinacional con la imposibilidad de volver a ejercer su profesión en todo el SEP de manera definitiva. Asimismo las denuncias por violencia registradas en la Unidad de Transparencia del Ministerio de Educación alcanzaron en esta última gestión a 11 casos de enero a diciembre del 2023.

En los últimos meses de la gestión 2024, varios casos de violencia en el ámbito educativo, contra niñas, niños y adolescentes han sido visibilizados a través de los medios de comunicación.

Estos datos nos reflejan una situación alarmante de violencia que requiere pronta atención y soluciones efectivas.

3. ENFOQUES Y PRINCIPIOS DERECHOS HUMANOS

Este enfoque está orientado a la promoción y protección de los derechos humanos, parte del reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos universales,

indivisibles e inalienables, y de su participación activa en su ejercicio. Definiendo al Estado como garante de esos derechos, obligado jurídicamente a su protección y realización.

El ejercicio de derechos supone considerar a los niños, niñas y adolescentes como titulares de derechos, dejando atrás la noción de beneficiarios o sujetos receptores de acciones asistenciales. Proponiendo superar concepciones asistencialistas, tutelares y de control social en las que el Estado cumple una función de tutor y decisor al seleccionar a las personas destinatarias en forma discrecional y subjetiva. Por consiguiente, este enfoque requiere la creación y vigencia de mecanismos de exigibilidad y cumplimiento, a la vez, que impone un límite a las intervenciones institucionales, las que no podrán, en ningún caso, vulnerar derechos humanos.

INTERÉS SUPERIOR

Es toda situación que favorezca el desarrollo integral de la niña, niño y adolescente en el goce de sus derechos y garantías. Para determinar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes en una situación concreta, se debe apreciar su opinión y de la madre, padre o ambos padres, guardadora o guardador, tutora o tutor; la necesidad de equilibrio entre sus derechos, garantías y deberes; su condición específica como persona en desarrollo; la necesidad de equilibrio entre sus derechos y garantías, y los derechos de las demás personas.

PRIORIDAD ABSOLUTA

Las niñas, niños y adolescentes deben tener atención y protección prioritaria y preferente, en la formulación y ejecución de las políticas públicas, en la asignación de recursos, en el acceso a servicios públicos, en la prestación de auxilio y atención en situaciones de vulnerabilidad, y en la protección y socorro en cualquier circunstancia, obligándose todos los corresponsables al cumplimiento efectivo de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes.

PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES

Las niñas, niños y adolescentes deben participar libre, activa y plenamente en la vida familiar, comunitaria, social, escolar, científica, cultural, deportiva y recreativa. Serán escuchados y tomados en cuenta en los ámbitos de su vida social y podrán opinar en los asuntos en los que tengan interés.

DESARROLLO INTEGRAL.

Por el cual se procura el desarrollo armónico de las capacidades físicas, cognitivas, afectivas, emocionales, espirituales y sociales de las niñas, niños y adolescentes, tomando en cuenta sus múltiples interrelaciones y la vinculación de éstas con las circunstancias que tienen que ver con su vida.

CORRESPONSABILIDAD

El Estado en todos sus niveles, las familias y la sociedad, son corresponsables de asegurar a las niñas, niños y adolescentes, el ejercicio, goce y respeto pleno de sus derechos establecidos.

ENFOQUE RESTAURATIVO

Busca restablecer las relaciones entre los actores de la comunidad educativa, en especial entre quienes han participado de situaciones de conflicto, violencia, acoso y discriminación, restableciendo la convivencia.

ENFOQUE INTERGENERACIONAL

Respetar las opiniones, deseos y libertad de expresión de las personas a lo largo de la vida sin perjuicio de su edad, en especial cuando estas se encuentran en situación de riesgo.

Permite la identificación de diversas formas de identidades de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y la resignificación en la construcción histórica que se le ha dado al sujeto de acuerdo a sus diferentes etapas de vida y el rol que tiene el Estado para establecer condiciones y recursos que permitan garantizar el ejercicio de sus derechos. El enfoque generacional no puede estar aislado de otros ejes como es el de género, étnico-cultural y el socioeconómico.

ENFOQUE DE DESPATRIARCALIZACIÓN

El enfoque de despatriarcalización es un proceso de transformación social que cuestiona las estructuras, las relaciones de poder y prácticas del sistema patriarcal como un sistema de dominación que oprime y explota a los cuerpos de las mujeres y a otros grupos en situación de vulnerabilidad, niñas, niños, adolescentes, personas indígenas, y otras.

ENFOQUE INTERSECCIONAL

La interseccionalidad “tiene como objetivo revelar las variadas identidades (por ejemplo: mujer, adolescente, indígena, madre soltera) exponer los diferentes tipos de discriminación y desventaja que se dan como consecuencia de la combinación de identidades” como etnia, género, clase social, discapacidad entre otros. El enfoque interseccional analiza la afectación de los otros sistemas de dominación como el capitalismo, el colonialismo el patriarcado, la opresión de clase y otros sistemas de discriminación que crean desigualdades estructurales en los cuerpos de los diferentes grupos poblacionales considerados más vulnerables.

ENFOQUE DE GÉNERO

El enfoque de género se piensa como una categoría relacional que incluye, pero no se limita, a las mujeres. Es decir, da cuenta de las desigualdades de género en diversos grupos, uno de los cuales es la niña y las adolescentes.

El enfoque de género propone educar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJs) en la construcción de conceptos y prácticas en favor de la despatriarcalización y la igualdad de género, proponiendo que los mismos desarrollen habilidades para transformar los roles y estereotipos construidos socialmente sobre las relaciones de género, la violencia de género, la identidad, la autonomía femenina, la afectividad masculina, las relaciones de pareja, el ejercicio de los derechos de las mujeres, la participación política de las mujeres y la visibilización de la contribución de las mismas en los procesos históricos y sociales, en la economía, en las ciencias o en la cultura.

4. MARCO CONCEPTUAL

Violencia

La violencia es una conducta social y aprendida, está relacionada a la generación, incremento y mantenimiento de una situación de poder, su objetivo es obtener control sobre otra persona que es considerada inferior y pretende lograr el sometimiento de la víctima y el dominio del victimador o victimadora.

En ese sentido, la violencia contra las niñas, los niños y adolescentes se entiende como la acción, omisión, el uso deliberado de la fuerza o el poder, ya sea en grado de amenaza o acción manifiesta, otra persona o un grupo, por cualquier medio, que ocasione privaciones, lesiones, daños, sufrimientos, perjuicios en la salud física, mental, afectiva, sexual, desarrollo deficiente e incluso la muerte de la niña, del niño o adolescente.

Violencia entre pares

Es cualquier tipo de maltrato bajo el ejercicio de poder entre dos estudiantes, o un grupo de estudiantes contra una o un estudiante o participante, que sea hostigado, castigado o acosado.

La violencia entre pares puede ser ocasional como las peleas esporádicas, la tensión entre grupos rivales, distintas formas de disciplina física, vandalismo o los ataques en escuelas, entre otras. Sin embargo, puede existir relación entre estos hechos, ya que en todos los casos es necesario un entorno que, de alguna forma, esté normalizando la violencia como respuesta a problemas cotidianos. Esta violencia entre pares también puede ser reiterativa que se denomina acoso escolar intimidación reiterada o bullying y tiene como principal rasgo que quien la sufre se encuentra en desventaja.

Violencia física

Son aquellas acciones intencionadas ejercidas por una o un estudiante y que causan daño corporal o material a otra u otro estudiante; es decir, cualquier agresión que atente contra la integridad corporal o el libre desenvolvimiento dentro o fuera de la unidad educativa, de una compañera o un compañero; la agresión física puede incluir golpes, patadas, empujones, tirones de cabellos, impedir el paso, encerrar o confinar.

Violencia psicológica

Se manifiesta con acciones dirigidas a disminuir la autoestima, por medio de insultos, burlas, rumores, apodos, amenazas, descalificaciones, ridiculizaciones, prohibiciones, condicionamientos, intimidaciones, chantajes, humillaciones, comparaciones destructivas y otros. Otras formas menos evidentes, como no dirigir la palabra, no atender o interrumpir cuando otra u otra habla, excluir de un grupo de trabajo, ser indiferente o visibilizar, enviar cartas o notas groseras u ofensivas, divulgar grafitis o dibujos ofensivos de la víctima o su familia, entre otras, que también pueden dejar graves secuelas, no solo en la autoestima, sino también en otras esferas psicológicas, como la cognitiva, conductual, afectiva y social.

Violencia sexual

Es toda acción que amenaza, pone en riesgo o vulnera la libertad, seguridad, integridad y desarrollo sexual de las y los estudiantes. Incluye miradas o palabras obscenas, hostigamiento, tocamientos, acoso, violación, besos obligados, exhibición y exposición forzada a material pornográfico; el uso deshonesto no consensuado de imágenes de sus compañeras o compañeros que ridiculizan el cuerpo de la o del estudiante, además de aquellas situaciones que contengan ofensas verbales o físicas destinadas a desprestigiar a sus compañeras o compañeros.

Acoso escolar

También es conocido como bullying, hostigamiento o intimidación escolar. La relación que se establece entre la agresora o el agresor y la víctima se caracteriza, como en toda forma de violencia, por un desequilibrio o asimetría de poder o fuerza; es decir, las y los estudiantes que sufren acoso escolar, se encuentran en alguna situación de desventaja, en relación a quien les agrede. Estas desventajas pueden ser por edad, género (masculino o femenino), fuerza física, déficit de habilidades sociales, discapacidad y condición socioeconómica, entre otras. Se diferencia de las otras modalidades de violencia por el carácter reiterativo, sistemático y la intención de sometimiento.

En el acoso escolar están presentes los diferentes tipos de violencia: física, verbal, psicológica entre otras. En estas acciones están presentes tres aspectos fundamentales: los actos violentos, la intencionalidad respaldada por una relación de poder (intención de sometimiento del otro) y la recurrencia. Una particularidad del acoso escolar es su carácter colectivo, ya que el mismo se produce en el marco de las relaciones de interacción y convivencia entre compañeros, aspecto que se debe tomar en cuenta a la hora de intervenir y prevenir esta situación.

Violencia cibernética o ciberacoso

Son las agresiones a través de medios electrónicos o redes virtuales para atacar, difamar, descalificar, humillar u hostigar a alguien. Los acosadores, en muchos casos, se esconden en el anonimato.

Estas acciones pueden incluir fotomontajes del cuerpo, del rostro o de las escenas en una imagen. Se presenta cuando algún estudiante sufre hostigamiento, amenazas, acoso, difamación, humillación por otra u otras personas, causando angustia emocional y preocupación. Esta violencia se ejerce a través de aplicaciones (app), correos electrónicos, videojuegos conectados a internet, redes sociales, blogs, mensajería instantánea a través de internet, teléfono móvil o cualquier otra tecnología de información y comunicación.

También se puede presentar como acoso sexual, por medio de la difusión de imágenes o comunicaciones privadas, chantajes, burlas acerca de características físicas, comportamiento, identidad sexual o condición especial de quien sufre la agresión, destrucción de sus datos personales e incluso la sustitución de su identidad. Estas publicaciones por cualquier medio, pueden generar comentarios humillantes en cadena, que trasciende las fronteras del país, así afecta a las víctimas, inclusive después de culminar sus estudios, debido a que los ataques son muy difíciles de eliminar.

5. COMPONENTES.

El plan se sostiene en los componentes de la estrategia de lucha contra la violencia en el ámbito educativo: coordinación intrainstitucional, intersectorial e interinstitucional, que contiene acciones puntuales que permitan prevenir y evitar el riesgo de vivir violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres en el ámbito educativo. Las acciones que se proponen se encuentran agrupadas en cinco componentes:

- 1) Gestión institucional:** Orientadas al desarrollo de políticas y normativas que promuevan un ambiente educativo seguro y libre de violencia, desarrollando las capacidades institucionales frente a hechos de violencia, para la identificación, prevención y atención de estos casos.
- 2) Gestión Comunitaria:** Constituye acciones que promueven el trabajo conjunto con niñas, niños, adolescentes, madres, padres de familia, maestras, maestros, organizaciones y demás actores de la comunidad educativa para fortalecer los lazos familiares y sociales y garantizar el derecho a una vida libre de violencia en el ámbito educativo
- 3) Gestión Comunicacional:** Son acciones a partir de desarrollo de campañas comunicacionales y de sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa sobre temáticas relacionadas a la prevención de la violencia y fomentar una cultura de paz.
- 4) Seguimiento y Evaluación:** Son acciones para la implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación para medir el impacto de las acciones a corto, mediano y largo plazo, identificando áreas de mejora y asegurar su efectividad.
- 5) Gestión Curricular:** La implementación de contenidos y actividades educativas que promuevan valores de respeto, igualdad de género, prevención de la violencia y convivencia pacífica, incluidos en los programas de estudio.



6. MARCO LÓGICO DEL PLAN DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

6.1. Marco General del Plan

Impacto buscado	Objetivos	Resultados e indicadores	Actividades y productos
Erradicar la violencia en el ámbito educativo en los 43 distritos educativos del departamento.	- Contribuir a la consolidación de una política educativa nacional que permita prevenir, enfrentar y erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, complementando las estrategias de lucha contra la violencia a nivel nacional. - Implementar estrategias para reducir la incidencia de violencia en las instituciones educativas del departamento. - Crear conciencia sobre la importancia de un entorno educativo libre de violencia. - Fomentar valores de respeto, tolerancia y resolución pacífica de conflictos. - Reducir el número de casos de violencia en el ámbito educativo.	- Se han fortalecido las condiciones institucionales, normativas, pedagógicas y sociales mediante acciones concretas en las instituciones educativas para la prevención y atención de casos de violencia en el ámbito educativo del departamento. - Número de instituciones educativas con un ambiente seguro y libre de violencia. - Número de maestras, maestros, autoridades educativas y personal administrativo que conocen las acciones concretas para prevenir y atender los casos de violencia. - Número de casos de violencia denunciados a las instancias competentes. - 100% de Instituciones Educativas públicas, privadas y de convenio implementan Planes de Convivencia Pacífica y Armónica.	- Encuestas a estudiantes sobre la seguridad y la violencia en el ámbito educativo. - Reporte estadístico e informe. - Informe cuantitativo y cualitativo. - Estudio de Fortalecimiento de las condiciones de los centros educativos para prevenir la violencia. - Informe (reporte) de casos de violencia denunciados. - A medida que las escuelas implementan políticas y prácticas efectivas, se creará un ambiente escolar seguro y libre de violencia. - Actores sociales respaldan la implementación del Plan.

PROPÓSITO:

El propósito del plan es fortalecer la capacidad del Sistema Educativo Plurinacional para prevenir, atender y erradicar la violencia en los centros educativos del departamento, garantizando la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en un entorno seguro y respetuoso.

6.2. Marco Específico del Plan Departamental

COMPONENTES	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
1. Gestión Institucional Las instituciones educativas fortalecidas previenen y atienden la violencia en el ámbito educativo en los 43 distritos educativos del departamento, mediante acciones concretas.	- 30 alianzas interinstitucionales (convenios, acuerdos, planes de trabajo) gestionadas por la Dirección Departamental de Educación para la prevención de la violencia, a corto plazo. - 4 normas de prevención y atención de la violencia, elaboradas y/o actualizadas, a mediano plazo. - 100% de casos de violencia identificados en el ámbito educativo y derivados al Sistema de Protección dentro de los plazos establecidos en la norma, a largo plazo. - 100% de autoridades educativas que conocen e implementan los "Lineamientos para la construcción del Plan de Convivencia Pacífica y Armónica", a largo plazo.	- Alianzas nacionales, departamentales, locales y regionales. - Normas de prevención. - Reporte estadístico de casos de violencia. - Informes de avance y logros.	- Se cuenta con instituciones aliadas que fortalecen la prevención y atención de casos de violencia.
2. Gestión Comunitaria Las niñas, niños, adolescentes, madres, padres, tutoras, tutores, guardadoras, guardadores y actores de la comunidad educativa promueven la prevención de la violencia hacia el Vivir Bien.	- 100% de gobiernos estudiantiles constituidos que incorporan la cartera de defensores estudiantiles, como promotores del buen trato, cultura de paz, convivencia pacífica y armónica, y prevención de la violencia, a largo plazo. - Número de familias y actores de la comunidad sensibilizados en temas de prevención y atención de violencia en el ámbito educativo, a mediano y largo plazo. - Número de Instituciones Educativas que cuentan con brigadas de madres y padres de familia para la prevención de la violencia, conformadas y capacitadas, a mediano plazo. - Número de plataformas departamentales de prevención del embarazo adolescente y de la violencia conformadas, a largo plazo.	- Actas de conformación de gobiernos estudiantiles. - Informes de acciones y logros. - Boletines y notas periodísticas. - Sondeos a madres y padres de familia. - Reporte de difusión y comunicación.	- Padres y madres, sus organizaciones, establecimientos de salud y otros actores de la comunidad respaldan las acciones.
3. Gestión Comunicacional La estrategia comunicacional contempla acciones concretas para prevenir y denunciar la violencia en el ámbito educativo.	- Número de alianzas con medios de comunicación públicos y privados para la difusión de derechos de niñas, niños y adolescentes, a corto plazo. - 8 materiales audiovisuales elaborados y difundidos por redes sociales, a mediano plazo. - 50 materiales educativos de sensibilización sobre la prevención de violencia socializados en instituciones educativas, a mediano plazo.	- Materiales audiovisuales. - Informes de difusión y comunicación. - Reportes de implementación de campañas. - Materiales educativos y boletines.	- Las instituciones promueven y dinamizan la gestión comunicacional.

COMPONENTES	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
4. Seguimiento, Monitoreo y Evaluación El sistema de monitoreo y seguimiento realiza el registro de datos y la evaluación a las acciones concretas para prevenir y atender los casos de violencia en el SEP.	- Un documento de evaluación de la lucha contra la violencia en el ámbito educativo, a corto plazo. - Un sistema de alerta temprana implementado, a mediano plazo. - Un sistema de seguimiento y monitoreo de casos de violencia en el ámbito educativo, interoperable, a mediano plazo.	- Sistema de alerta temprana. - Reportes estadísticos de casos de violencia. - Registro estadístico de casos de violencia. - Informe técnico de seguimiento y monitoreo.	- Las instituciones y actores de la comunidad educativa promueven y dinamizan el seguimiento y monitoreo.
5. Gestión Curricular El currículo del SEP consolida prácticas pedagógicas y contenidos curriculares en prevención y atención de casos de violencia.	Nº de contenidos curriculares del SEP, que incorporan temáticas relacionadas a la prevención y denuncia de la violencia, a mediano plazo. Nº de contenidos curriculares del SEP, que incorporan temáticas de educación integral en sexualidad, con énfasis en prevención e identificación de violencia sexual, a mediano plazo. 100 % de estudiantes que desarrollan conocimientos para la identificación, prevención y denuncia de la violencia en el ámbito educativo, a largo plazo. 100 % de estudiantes que desarrollan conocimientos en	• Encuesta (evaluación). • Informes. • Contenidos curriculares. • Informe técnico pedagógico por subsistemas. • Contenidos curriculares. • Informe técnico pedagógico por subsistemas. • Informe técnico pedagógico por subsistemas.	Actores de la comunidad educativa respaldan la incorporación de contenidos.

6.3. Acciones del Plan por Componente

1. GESTIÓN INSTITUCIONAL

TIEMPO	ACCIONES GENERALES	ACCIONES CONCRETAS	INDICADORES PARA EVALUAR
Corto	1. Realizar alianzas inter-institucionales estratégicas para la prevención y atención de la violencia en los diferentes niveles del departamento, municipal y regional.	1.1. La Dirección Departamental de Educación realiza alianzas con los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM), Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesino (GAIOC) y otras instituciones públicas y privadas para fortalecer las DNAs y establecer Gabinetes de Atención Integral para Estudiantes (GAIEs) en coordinación con las Direcciones Distritales de Educación.	1.1. Número de alianzas suscritas.

TIEMPO	ACCIONES GENERALES	ACCIONES CONCRETAS	INDICADORES PARA EVALUAR
Corto	1. Realizar alianzas inter-institucionales estratégicas para la prevención y atención de la violencia en los diferentes niveles del departamento, municipal y regional.	1.1. La Dirección Departamental de Educación realiza alianzas con los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM), Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesino (GAIOC) y otras instituciones públicas y privadas para fortalecer las DNAs y establecer Gabinetes de Atención Integral para Estudiantes (GAIEs) en coordinación con las Direcciones Distritales de Educación.	1.1. Número de alianzas suscritas.
		1.2. La Dirección Departamental de Educación gestiona alianzas con los GAM y GAIOC para la instalación de cámaras de seguridad y la construcción de infraestructura segura en las Instituciones Educativas.	1.2. Número de alianzas suscritas.
		1.3. La Dirección Departamental de Educación suscribe alianzas con Universidades Públicas y Privadas para la prevención de la violencia, educación integral en sexualidad y promoción de la convivencia pacífica y armónica.	1.3. Número de alianzas suscritas.
	2. Aplicar los reglamentos, protocolos y otros documentos específicos de acción para la prevención y atención de la violencia en el ámbito educativo.	2.1. Las y los Directores de Instituciones Educativas, maestras, maestros, autoridades y estudiantes implementan y aplican los reglamentos y protocolos.	2.1. Número de Instituciones Educativas que implementan los reglamentos y protocolos.
	3. Realizar actividades específicas para prevenir la violencia entre pares (bullying), asegurando un enfoque formativo, restaurativo y de derechos.	3.1. La Dirección Departamental de Educación elabora materiales para autoridades educativas y estudiantes para la implementación del protocolo de prevención de la violencia entre pares en las Instituciones Educativas.	3.1. Número de materiales didácticos elaborados.
		3.2. Las maestras, maestros, autoridades educativas y estudiantes realizan actividades para la prevención de la violencia entre pares en las Instituciones Educativas.	3.2. Número de Instituciones Educativas que realizan actividades de prevención de la violencia entre pares.

TIEMPO	ACCIONES GENERALES	ACCIONES CONCRETAS	INDICADORES PARA EVALUAR
Corto	4. Elaborar, implementar y realizar seguimiento a los Planes de Convivencia Pacífica y Armónica.	4.1. Las Instituciones Educativas elaboran los Planes de Convivencia Pacífica y Armónica para promover la cultura de buen trato.	4.1. Número de Instituciones Educativas que elaboran los Planes de Convivencia Pacífica y Armónica.
		4.2. Las Instituciones Educativas implementan los Planes de Convivencia Pacífica y Armónica para promover la cultura de buen trato.	4.2. Número de Instituciones Educativas que implementan los Planes de Convivencia Pacífica y Armónica.
		4.3. Las Direcciones Distritales de Educación realizan el seguimiento a la implementación de los Planes de Convivencia Pacífica y Armónica para promover la cultura de buen trato.	4.3. Número de informes elaborados por las Direcciones Distritales de Educación sobre los Planes de Convivencia Pacífica y Armónica.
	5. Elaborar un decálogo del buen trato, rescatando los saberes y conocimientos de los NyPIOs.	5.1. Las y los Directores de Instituciones Educativas y los Consejos Educativos de Pueblos Originarios crean un decálogo que promueva el buen trato y la construcción de sociedades fraternas para combatir la violencia.	5.1. Número de Instituciones Educativas que cuentan con un decálogo que promueve el buen trato.
Mediano	6. Elaborar, implementar y aplicar la guía de mecanismos de referencia y contrarreferencia de los casos de violencia en las Instituciones Educativas.	6.1. La Dirección Departamental de Educación, en coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y el Ministerio de Salud y Deportes, elabora una guía de referencia y contrarreferencia para los casos de violencia en el ámbito educativo.	6.1. Una guía elaborada.
		6.2. Las Instituciones Educativas, todos sus actores y el Sistema de Protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes conocen y aplican la guía de referencia y contrarreferencia para los casos de violencia en el ámbito educativo.	6.2. Número de instituciones que conocen y aplican la guía de referencia y contrarreferencia.
Largo	7. Coordina la aplicación un instrumento que permita declarar emergencias por violencia en el ámbito educativo.	7.1. La Dirección Departamental de Educación crea un instrumento que brinda lineamientos para declarar emergencias por violencia en el ámbito educativo.	7.1. Un instrumento para declarar emergencias por violencia en el ámbito educativo elaborado.

TIEMPO	ACCIONES GENERALES	ACCIONES CONCRETAS	INDICADORES PARA EVALUAR
Largo	8. Talleres de capacitación al personal del sistema de protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes.	8.1. La Dirección Departamental de Educación y el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional realizan el fortalecimiento de capacidades de las y los servidores públicos del Sistema de Protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes, sobre los instrumentos nacionales de protección.	8.1. Número de servidores públicos del Sistema de Protección capacitados.
	9. Implementar y aplicar los protocolos específicos de acción para la prevención y atención de la violencia en el ámbito educativo.	9.1. Las y los Directores de Instituciones Educativas, maestras, maestros, autoridades y estudiantes implementan y aplican el protocolo de prevención, actuación y denuncia en casos de violencia física, psicológica y sexual en unidades educativas y centros de educación especial.	9.1. Número de Instituciones Educativas que implementan el protocolo de prevención, actuación y denuncia en casos de violencia física, psicológica y sexual.
		9.2. Las y los Directores de Instituciones Educativas, maestras, maestros, autoridades y estudiantes implementan y aplican el protocolo de prevención de consumo de drogas.	9.2. Número de Instituciones Educativas que implementan el protocolo de prevención de consumo de drogas.

6.3. Acciones del Plan por Componente

2. GESTIÓN COMUNITARIA

TIEMPO	ACCIONES GENERALES	ACCIONES CONCRETAS	INDICADORES PARA EVALUAR
Corto	1. Implementar el Plan DINO.	1.1. El Director Departamental de Educación, Directores Distritales, autoridades educativas y la Policía Boliviana implementan el Plan DINO en las Instituciones Educativas.	1.1. Número de Instituciones Educativas que implementan el Plan DINO.
	2. Implementar las Brigadas Escolares de Seguridad Ciudadana en Instituciones Educativas, conformadas por estudiantes, madres y padres de familia.	2.1. Los Directores de Instituciones Educativas coordinan con la Policía Boliviana para la conformación y capacitación de las Brigadas Escolares de Seguridad Ciudadana.	2.1. Número de Brigadas Escolares de Seguridad Ciudadana conformadas y capacitadas.

TIEMPO	ACCIONES GENERALES	ACCIONES CONCRETAS	INDICADORES PARA EVALUAR
Corto		2.2. Padres, madres de familia y estudiantes se organizan para conformar Brigadas de Seguridad Ciudadana en Instituciones Educativas.	2.2. Número de Brigadas de Padres de Familia de Seguridad Ciudadana conformadas y capacitadas.
	3. Conformar la plataforma departamental de prevención del embarazo adolescente y de la violencia.	3.1. El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, en coordinación con el Ministerio de Educación, conforma las plataformas departamentales de prevención del embarazo adolescente y de la violencia.	3.1. Número de plataformas de prevención del embarazo adolescente y de la violencia conformadas.
	4. Desarrollar actividades con madres y padres de familia sobre temas como alternativas al castigo corporal, prevención de la pornografía, habilidades parentales para una crianza afectuosa, fortalecimiento de valores y comunicación asertiva dentro de la familia.	4.1. Los Directores de Instituciones Educativas y los Consejos Educativos capacitan a padres y madres de familia sobre estas temáticas.	4.1. Número de Instituciones Educativas que implementan las capacitaciones.
	5. Gobiernos estudiantiles y defensores estudiantiles participan en la construcción de planes de convivencia pacífica, identificar posibles casos de violencia y coordinar talleres preventivos sobre acoso escolar, discriminación y violencia.	5.1. La Dirección Departamental de Educación, en coordinación con la Confederación de Estudiantes de Secundaria, capacita a los Gobiernos Estudiantiles y Defensores Estudiantiles.	5.1. Número de gobiernos estudiantiles y defensores estudiantiles capacitados.
Mediano	6. Fortalecer los Consejos Municipales y Departamentales de la Juventud, y los Comités de Niñas, Niños y Adolescentes para la prevención de la violencia en el ámbito educativo.	6.1. Transparencia Institucional, en coordinación con la Dirección Departamental de Educación y el Gobierno Autónomo Departamental y los Municipales, fortalecen estos Consejos y Comités.	6.1. Número de Consejos Municipales y Departamentales de la Juventud, y Comités de Niñas, Niños y Adolescentes fortalecidos.

TIEMPO	ACCIONES GENERALES	ACCIONES CONCRETAS	INDICADORES PARA EVALUAR
Corto	7. Implementar el Programa “Entornos Seguros”.	7.1. La Dirección Departamental de Educación, en coordinación con el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Educación, implementa el Programa “Entornos Seguros”.	7.1. Número de Instituciones Educativas intervenidas con acciones del Programa “Entornos Seguros”.
	8. Sensibilizar a madres, padres, maestras, maestros y estudiantes.	8.1. La Dirección Departamental de Educación, en coordinación con Transparencia Institucional y técnico de participación social y comunitario, realiza acciones de sensibilización sobre el fortalecimiento de valores.	8.1. Número de acciones de sensibilización realizadas.
Largo	9. Capacitar a las instancias de participación social comunitaria en educación, en prevención de la violencia, denuncia de casos y protección a las víctimas.	9.1. La Dirección Departamental de Educación y los Consejos Educativos de Pueblos Originarios capacitan a estas instancias para que realicen acciones de prevención, denuncien casos de violencia y protejan a las víctimas.	9.1. Número de instancias de participación social comunitaria capacitadas.

6.3. Acciones del Plan por Componente

3. Gestión Comunicacional

TIEMPO	ACCIONES GENERALES	ACCIONES CONCRETAS	INDICADORES PARA EVALUAR
Corto	1. Realizar una campaña departamental contra la violencia en el ámbito educativo en coordinación con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales.	1.1. La Dirección Departamental de Educación lanza una campaña masiva sobre la prevención de la violencia en el ámbito educativo.	1.1. Lanzamiento de la campaña.
	2. Elaborar materiales audiovisuales para la sensibilización en temas de prevención de la violencia.	2.1. La Dirección Departamental elabora materiales audiovisuales dirigidos a maestras, maestros y estudiantes en temas de prevención de la violencia.	2.1. Número de materiales audiovisuales elaborados.

TIEMPO	ACCIONES GENERALES	ACCIONES CONCRETAS	INDICADORES PARA EVALUAR
Mediano	3. Crear y difundir recursos comunicacionales sobre temáticas relacionadas al fortalecimiento de valores, la prevención, actuación y denuncia de casos de violencia.	3.1. La Dirección Departamental de Educación crea y difunde recursos comunicacionales dirigidos a la comunidad educativa, abordando temas de fortalecimiento de valores y prevención de la violencia.	3.1. Número de recursos comunicacionales creados y difundidos.
		3.2. La Dirección Departamental de Educación, Direcciones Distritales y autoridades educativas, en coordinación con medios de comunicación locales, promueven la difusión de recursos sobre la prevención de la violencia.	3.2. Número de recursos comunicacionales difundidos, detallando el número de veces y medio utilizado.
	4. Realizar concursos y actividades de producción literaria e intelectual (poesía, cuentos, refranes, artículos y otros) relacionadas con la prevención de la violencia, destinadas a maestras, maestros y estudiantes.	4.1. La Dirección Departamental de Educación organiza concursos y actividades para promover la creación literaria relacionada con la prevención de la violencia y el fortalecimiento de valores.	4.1. Número de concursos y actividades realizadas.
Largo	5. Desarrollar e implementar una estrategia comunicacional departamental y distrital para la prevención de la violencia.	5.1. La Dirección Departamental de Educación desarrolla una estrategia comunicacional a nivel nacional para la prevención de la violencia.	5.1. Estrategia comunicacional nacional desarrollada.
		5.2. Las Direcciones Distritales de Educación implementan la estrategia comunicacional departamental para la prevención de la violencia.	5.2. Número de Direcciones Distritales de Educación que implementan la estrategia comunicacional.

6.3. Acciones del Plan por Componente

4. Seguimiento y Evaluación

TIEMPO	ACCIONES GENERALES	ACCIONES CONCRETAS	INDICADORES PARA EVALUAR
Corto	1. Consolidar e implementar un sistema de seguimiento de casos de violencia en el ámbito educativo.	1.1. La Dirección Departamental de Educación consolida e implementa un sistema de seguimiento y alerta para casos de violencia en el ámbito educativo.	1.1. Sistema de seguimiento y alerta implementado.
	2. Implementar y evaluar la Estrategia.	2.1. Todas las instituciones responsables de la implementación de cada acción reportarán la ejecución al Ministerio de Educación.	2.1. Número de reportes realizados por las instituciones.
		2.2. La Comisión Multidisciplinaria del plan departamental de lucha contra la violencia en el ámbito educativo realizará el seguimiento y evaluación de las acciones de la Estrategia.	2.2. Número de informes de las Direcciones Departamentales de Educación sobre la implementación y evaluación de la estrategia.
		2.3. El Ministerio de Educación realiza la sistematización de la implementación y la evaluación de las acciones de la Estrategia.	2.3. Sistematización de la implementación de la estrategia completada.
Largo	3. Realizar una evaluación final de la Estrategia.	3.1. La Comisión Multidisciplinaria Nacional realiza una evaluación final de la Estrategia.	3.1. Evaluación final de la Estrategia realizada.
	4. Publicar investigaciones sobre el fenómeno de la violencia en diferentes contextos indígenas, realizadas por el IPELCS, ILCs en coordinación con otras instancias.	4.1. El Ministerio de Educación y los Consejos Educativos de Pueblos Originarios realizan investigaciones sobre la violencia en contextos indígenas en coordinación con IPELCS, ILCs y otras instancias.	4.1. Número de investigaciones realizadas.

6.3. Acciones del Plan por Componente

5. GESTION CURRICULAR

TIEMPO	ACCIONES GENERALES	ACCIONES CONCRETAS	INDICADORES PARA EVALUAR
Corto	1. Aplicar 10 minutos de lectura al inicio de cada proceso pedagógico, en temáticas de práctica de valores y otros temas relacionados.	1.1. Las maestras y maestros aplican 10 minutos de lectura interactiva con estudiantes al inicio de cada clase, sobre la práctica de valores y temas relacionados.	1.1. Informe de la Dirección distrital sobre la implementación de los 10 minutos de lectura.
		1.2. Las Direcciones Distritales de Educación realizan el seguimiento de los 10 minutos de lectura que todas las maestras y maestros deben aplicar.	1.2. N° Informe de la Dirección Distrital sobre el seguimiento de implementación de los 10 minutos de lectura.
	2. Implementar la “Estrategia de Prevención para Control y el Uso Responsable y Seguro de Plataformas Digitales – #Navego Seguro”.	2.1. El Ministerio de Educación, Ministerio de Gobierno, Direcciones Departamentales de Educación, Direcciones Distritales y autoridades educativas coordinan y monitorean la implementación de la “Estrategia de Prevención para Control y el Uso Responsable y Seguro de Plataformas Digitales – #Navego Seguro”.	2.1. N° de Instituciones Educativas que implementan la “Estrategia de Prevención para Control y el Uso Responsable y Seguro de Plataformas Digitales – #Navego Seguro”.
		2.2. Las maestras y maestros implementan la “Estrategia de Prevención para Control y el Uso Responsable y Seguro de Plataformas Digitales – #Navego Seguro”.	2.2. N° de maestras y maestros que implementan la estrategia.
	3. Elaborar materiales sobre prevención de la violencia, Educación Integral en Sexualidad y despatriarcalización, desde los saberes y conocimientos de los pueblos.	3.1. El Ministerio de Educación y los Consejos Educativos de Pueblos Originarios elaboran materiales sobre prevención de la violencia, Educación Integral en Sexualidad y despatriarcalización, rescatando los saberes y conocimientos de los pueblos.	3.1 N° de materiales elaborados.
		3.2. Maestras y maestros conocen y aplican los materiales elaborados, en los currículos regionalizados, para prevenir la violencia, fortalecer la Educación Integral en Sexualidad y la despatriarcalización rescatando saberes y conocimientos de los pueblos.	3.2. N° de Instituciones Educativas que conocen los materiales elaborados.

Corto	4. Articular los Proyectos Socioproductivos (PSP) con temáticas referidas a la prevención de la violencia, y otros relacionados.	4.1 Las maestras y maestros articulan los Proyectos Socioproductivos (PSP) con temáticas referidas a la prevención de la violencia, los derechos humanos, Educación Integral en Sexualidad y la prevención de embarazo adolescente.	4.1. N° de Instituciones educativas que articulan los PSP con temáticas referidas a la prevención de la violencia, los derechos humanos, la Educación Integral en Sexualidad y la prevención de embarazo adolescente.
Mediano	5. Elaborar materiales de apoyo pedagógico para la implementación de las diferentes temáticas relacionadas a la prevención y actuación de casos de violencia y Educación Integral en Sexualidad.	5.1. El Ministerio de Educación elabora materiales de apoyo pedagógico para la implementación de las diferentes temáticas relacionadas a la prevención, identificación y actuación de casos de violencia y Educación Integral en Sexualidad.	5.1. N° de materiales elaborados.
		5.2. Maestras y maestros implementan los materiales elaborados, para fortalecer la enseñanza prevención, identificación y actuación en casos de violencia y Educación Integral en Sexualidad.	5.2. N° de Instituciones Educativas que implementan los materiales elaborados.

Ficha de Evaluación y Seguimiento a Instituciones Aliadas

N°	INSTITUCION	Acción General	Acción Concreta	Informe de Reporte
1	GOBERNACION	Planificación de actividades conjuntas	Coordinación y prevención de casos de violencia en el sistema educativo	Informe de Actividades Fotografías de Talleres Documentos firmados
2	CEMSE - UNICEF	Conformar plataformas departamentales de prevención y actuación en casos de violencia.	Organizar actividades como ferias marchas y talleres.	Informe de Actividades Fotografías de Feria y Marcha Instructivos y Circulares
3	EDUCO	Construcción de herramientas y la aplicación implementación de acciones estratégicas orientadas a la prevención de la violencia.	Educación integral en sexualidad, con énfasis en prevención e identificación de violencia sexual, a mediano plazo.	Informe de Actividades Instructivos y Circulares

Nº	INSTITUCION	Acción General	Acción Concreta	Informe de Reporte
4	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL	Desarrollar programas de formación y capacitación continua	Realizar y participar en actividades y espacios académicos foros congresos conversatorios y otros.	Informe de Actividades ejecutadas fotografías videos y otros
5	CAMARA DEL LIBRO COCHABAMBA	Organización, promoción y auspicio de actividades y eventos de divulgación de la producción literaria y científica al interior de las unidades educativas.	Socialización del material	Informe de Actividades ejecutadas.
6	GLOBAL HUMANITARIA BOLIVIA	Aportar al mejoramiento de la calidad de vida de la población preferentemente de las zonas populares y rurales, a través de la elaboración de planes y programas sustentados en la investigación, la promoción educativa y la acción participativa en los campos de la medicina social el medio ambiente y los derechos humanos.	Desarrollo de acciones en el marco de la actual política e educación con relación a la prevención de la violencia sexual, prevención de la violencia en el enamoramiento, prevención de la violencia sexual comercial y prevención en el consumo de drogas.	Informe de Actividades ejecutadas.
7	CIES	Fortalecer las acciones de educación para la sexualidad con adolescentes jóvenes del nivel secundario en sus diversas unidades educativas en el ámbito del convenio.	Capacitación y ejecución del programa de educación para la sexualidad.	Informe de Actividades ejecutadas Fotografías.
8	IPDH INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HUMANO	Definir y establecer el marco de acciones y relaciones para propiciar la comunicación, colaboración y ejecución de proyectos en el área de desarrollo sostenible y educación.	Preparar perfiles de proyectos y programas en los ámbitos temáticos definidos con las instituciones involucradas en beneficio de la población estudiantil.	Informe de Actividades ejecutadas.

Nº	INSTITUCION	Acción General	Acción Concreta	Informe de Reporte
9	MOSOJ KAUSAY	Establecer acciones conjuntas de cooperación con la finalidad de fortalecer el desarrollo integral de la niñez y adolescencia con un enfoque basado en derechos y prevención de la violencia.	Gestionar y coordinar la participación de estudiantes profesores facilitadores y personal administrativo involucrados en la educación en talleres de capacitación y secciones educativas.	Informe de Actividades ejecutadas.
10	BRISA	Establecer mecanismos de coordinación y cooperación, cursos de formación y capacitación y actualización en favor de los estudiantes y/o profesionales de las unidades educativas.	Coordinar y participar de forma activa en campañas ferias caminatas y otras actividades educativas de interés común.	Informe de Actividades ejecutadas fotografías.

Plazos de ejecución y monitoreo

El seguimiento y monitoreo se hará según las siguientes funciones:

Acción	Responsable
Seguimiento y monitoreo	Dirección Departamental de Educación
Evaluación	Comisión Multidisciplinaria

Los plazos referenciales para llevar adelante estos procesos se harán teniendo en cuenta el siguiente detalle:

Tiempo	Responsable
Corto plazo	Hasta los 6 meses
Mediano plazo	Hasta los 12 meses
Largo Plazo	Hasta los 24 meses



FORMATO DE INFORME

INFORME DE INSTITUCION	
Unidad Educativa o Centro Especial:	
Informe N°	Fecha:
DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL O DE LA ESTUDIANTE	
Nombres y Apellidos de la o el estudiante:	
Fecha de Nacimiento:	
Edad:	Sexo:
DATOS GENERALES DE LA MADRE/PADRE O TUTOR	
Nombre y apellidos:	
Relación parental con la o el estudiante:	
Dirección del domicilio:	N° telefónico:
BREVE DESCRIPCIÓN DEL CASO	
Se identifica la situación presentada, además de la identificación de los factores de riesgo que podrían aumentar las consecuencias de la violencia infringida contra la o el estudiante.	
Firma de la persona que realiza el informe	

FORMULARIO DE DERIVACIÓN (REFERENCIA)

Lugar:					Fecha:		
Institución a la que deriva				DNA:			
	SLIM:						
	Ministerio Público:						
	Correo de Salud:						
	Dirección Distrital Educativa:						
	Otra:						
DATOS GERENCIALES DE LA PERSONA DERIVADA (REFERENCIADA)							
Nombres y Apellidos:							
Edad:	Grado de escolaridad:		Fecha de nacimiento:		Sexo:		
Dirección del domicilio:			N° telefónico:				
Nombre de la madre:			Nombre del padre:				
VALORACION DEL CASO							
Motivo de Referencia:							
Tipo de violencia identificada:							
Violencia física		Violencia psicológica		Violencia sexual			
Ámbito de violencia:				Centro de Comunicación Especial Comunitaria			
Familia		Unidad educativa					
Referencia del caso:							
Firma de la persona que deriva				Firma de la persona que depreciona la derivación			
SEGUIMIENTO (CONTRAREFERENCIA)							
Fecha de la emisión de la contrareferencia:							
Acciones que se realizaron y avances:							
Acciones que se recomienda seguir en la Unidad Educativa o Centro de Educación Especial.							
1. 2. 3.							

CONCLUSIONES

La violencia en el ámbito educativo representa un desafío importante que impacta no solo el bienestar de nuestros estudiantes, sino también la calidad de la educación y el desarrollo social en el departamento de Cochabamba. Este plan departamental se establece como una herramienta integral y estratégica para enfrentar y erradicar todas las formas de violencia en nuestras instituciones educativas.

A través de la implementación de políticas efectivas, la capacitación continua de las maestras y maestros, la sensibilización de la comunidad y la creación de espacios seguros, buscamos promover un entorno en el que todos los estudiantes puedan aprender y desarrollarse sin miedo. La colaboración entre las instituciones, las familias, las instituciones aliadas, los organismos gubernamentales y no gubernamentales, es esencial para asegurar la sostenibilidad de estas acciones.

El Director Departamental de Educación de Cochabamba subraya que “la educación es la base fundamental para construir una sociedad pacífica y equitativa. Este plan no solo busca combatir la violencia, sino también cultivar un ambiente de respeto y tolerancia en nuestras escuelas.” Destaca la importancia de la formación integral de los educadores y la participación activa de toda la comunidad educativa en la creación de un entorno seguro y propicio para el aprendizaje.

Al adoptar un enfoque preventivo y proactivo, no solo estaremos combatiendo la violencia, sino que también estaremos construyendo una cultura de respeto, inclusión y convivencia pacífica. Es nuestra responsabilidad compartida promover el bienestar y la protección de nuestros niños, niñas y jóvenes, garantizando que cada estudiante tenga la oportunidad de alcanzar su máximo potencial en un ambiente seguro.

Invitamos a todos los actores involucrados a comprometerse con este plan y a trabajar juntos para transformar nuestras escuelas en espacios de paz y desarrollo. Solo así podremos construir un futuro en el que la violencia no tenga lugar y donde todos los estudiantes de Cochabamba puedan prosperar.

Bibliografía:

- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 548 Código Niña, Niño y Adolescente (CNNA).
- Decreto Supremo 1302, 1 de agosto de 2012.
- Decreto Supremo 1320, 8 de agosto de 2012.
- Normas Generales para la Gestión Educativa [2013-2023].
- Resolución Ministerial N° 750/2014, 30 de septiembre de 2014 [Reglamento de Participación Social Comunitario en Educación Madres y Padres de Familia].
- Reglamento de Participación Social Comunitaria en Educación de los Consejos Educativos de Pueblos Originarios, Resolución Ministerial N° 1000/2015.
- Reglamento para garantizar el derecho a la educación de las estudiantes en situación de embarazo, Resolución Ministerial N° 2709/2017.
- Resolución Ministerial N° 1204/2018.



Descargue el Compendio Normativo Utilizado en el presente
Plan Departamental de Lucha contra la Violencia en el Ámbito Educativo



